



Chiriquaná, Diciembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YEINER MACHADO FERNANDEZ
DEMANDADO:	YUSNAIRA EDITH ORTA OCHOA
VINCULADO:	JOSE DAVID CORDOBA BOHORQUEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00141-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PRUEBA DE A. D. N.

En atención a lo ordenado por el artículo 4° ley 721 del 2001, del DICTAMEN PERICIAL, rendido por el Grupo de Genética Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con sede en Bogotá D.C., que actúa por convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, resultante del examen de A.D.N, practicado a la madre del menor, señora **YUSNAIRA EDITH ORTA OCHOA**, al menor **MATIAS MACHADO ORTA**, al demandante, señor **YEINER MACHADO FERNANDEZ**; córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días; dentro del cual podrán solicitar, aclaración, y complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, conforme lo establece el PARAGRAFO del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez (E),



JOSE DAVID QUINTERO CASTILLEJO